

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTSJR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES, RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UTSJR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDO COMO MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DEL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO DE FECHA 21 DE MAYO DE 1999 Y REFORMADO POR LOS DECRETOS DE FECHAS 7 DE AGOSTO DE 2009 Y 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y QUE TIENE POR OBJETO DE ACUERDO A SU ARTÍCULO 5:

FRACCIÓN I. IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SUPERIOR QUE COMPRENDE LICENCIATURA, CON EL OBJETO DE PREPARAR PROFESIONALES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN E INCORPORANDO AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

FRACCIÓN II. DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TECNOLÓGICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

FRACCIÓN III. DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

I.2 LA M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES, NOMBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2015, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE RECTORÍA Y POSTERIORMENTE EL 09 DE ENERO DE 2017 NOMBRADA COMO RECTORA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO.

I.3 TENER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTS9905214M1.

I.4 QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LA PALMA NÚMERO 125, COLONIA VISTA HERMOSA, CÓDIGO POSTAL 76800 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

II.- DE “LA EMPRESA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 QUE ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE CENTROS CONACYT Y FUE CREADO COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 07 DE MARZO DE 1984, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO; MODIFICADA EN SU NATURALEZA JURÍDICA POR DECRETO PRESIDENCIAL EL DÍA

04 DE MAYO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, CONSTITUYÉNDOSE COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y REESTRUCTURADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO; Y RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, QUEDANDO SECTORIZADO EN EL SECTOR COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2003, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.

QUE EN FUNCIÓN A LO ANTERIOR, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA DE DECISIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, REESTRUCTURADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2006.

II.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA LOS SIGUIENTES: PROPICIAR LA VINCULACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL CON LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL; REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICOS ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO; DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA DE INTERÉS PARA OTRAS INSTITUCIONES.

II.3 QUE EL DOCTOR JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR GENERAL DE CIDESI EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y RATIFICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO JG-E 1/1/14, PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,820 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO RAYAS MACEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO, QRO.; Y EN TAL CARÁCTER SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 18 Y 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE REESTRUCTURA CIDESI, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE OCTUBRE DE 2006.

II.4 TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR, HA OBTENIDO, DE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, LOS REGISTROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CID840309UG7**, AFILIACIÓN PATRONAL AL ISSSTE: **01425222**, REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: **2015/192**.

II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA PLAYA PIE DE LA CUESTA NO. 702, DESARROLLO SAN PABLO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., MÉXICO. C.P. 76125. TELÉFONO (442) 2119800

II.6 **"LA EMPRESA"** CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y QUE CONOCIENDO CON EL OBJETIVO DE **"LA UTSJR"**, MANIFIESTA SU INTERÉS POR PARTICIPAR CON ESTA EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES.

III.- DE "LAS PARTES":

AMBAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUE CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL DE LA EMPRESA Y UTSJR, MANIFIESTAN SU INTERÉS DE DESARROLLAR, PROMOVER, LLEVAR A CABO Y DAR SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE PERMITAN APOYARSE MUTUAMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

ESTABLECER LAS BASES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO PARA LO CUAL LAS PARTES DESARROLLARÁN PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE DE SER APROBADOS, SERÁN FORMALIZADOS COMO CONVENIOS ESPECÍFICOS CON EL OBJETO DE ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS O DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SERÁN SUSCRITOS POR CONDUCTO DE LOS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES, Y SE ANEXARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS NO PODRÁN Oponerse A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO Y DEBERÁN SEÑALAR CON PRECISIÓN EL OBJETO Y PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES CONCRETAS A REALIZAR, LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES, EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LOS ENTREGABLES; DESCRIBIENDO CON TODA PRECISIÓN LAS ÁREAS Y CAMPOS TÉCNICOS DE INTERÉS, PERSONAL INVOLUCRADO, RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS, RESPONSABLES TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTOS REQUERIDOS Y, EN SU CASO, LAS APORTACIONES DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE QUE PUEDA GENERARSE DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE CADA PARTE, CUOTAS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES, COMO SON, USO DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA, Y LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES, INCLUYENDO TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD MOTIVOS, FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN REGULADOS POR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN POR AMBAS PARTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN PREVALECERÁN ENTRE AMBOS.

SEGUNDA.- ACCIONES.

PARA INSTRUMENTAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A PRESENTAR POR ESCRITO ACCIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS LAS CUALES, DE SER APROBADAS POR AMBAS INSTITUCIONES, SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE **CONVENIOS O CONTRATOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**, MISMOS QUE SE MANEJARÁN EN FORMA SEPARADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PERO UNA VEZ FIRMADOS PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL.

TERCERA.- COMPROMISO DE “LAS PARTES”.

CADA UNA DE “**LAS PARTES**” SE COMPROMETE A DESIGNAR EN ESTE ACTO A UN REPRESENTANTE

DE “**LA UTSJR**”:

ARQ. MARTIN EUGENIO URIBE AGUILAR

DE "LA EMPRESA":

LOS CUALES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO PARA:

1. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO A QUE SE REFIEREN LA CLÁUSULAS SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, APOYÁNDOSE EN TODOS AQUELLOS GRUPOS O ESPECIALISTAS QUE CONSIDERE NECESARIO.
2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE EN SU CASO SE SUSCRIBAN, PRESENTANDO UN INFORME FINAL Y POR ETAPAS, CUANDO SEA NECESARIO, DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR O FINIQUITAR LAS ACCIONES O COMPROMISOS DERIVADOS DE DICHS DOCUMENTOS.

CUARTA. LÍMITES.

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A NO DIVULGAR NI TRANSFERIR A TERCEROS, SIN PREVIO ACUERDO Y POR ESCRITO DE SU CONTRAPARTE, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE RECIBA O SE GENERE EN RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, O CUALQUIER ACCIÓN QUE SE DERIVE DE ÉSTE.

QUINTA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR (2) DOS AÑOS O HASTA QUE ALGUNAS DE LA PARTES LO DECIDA POR TERMINADO. EN ESTE CASO, DEBERÁ DE NOTIFICAR A LA CONTRAPARTE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

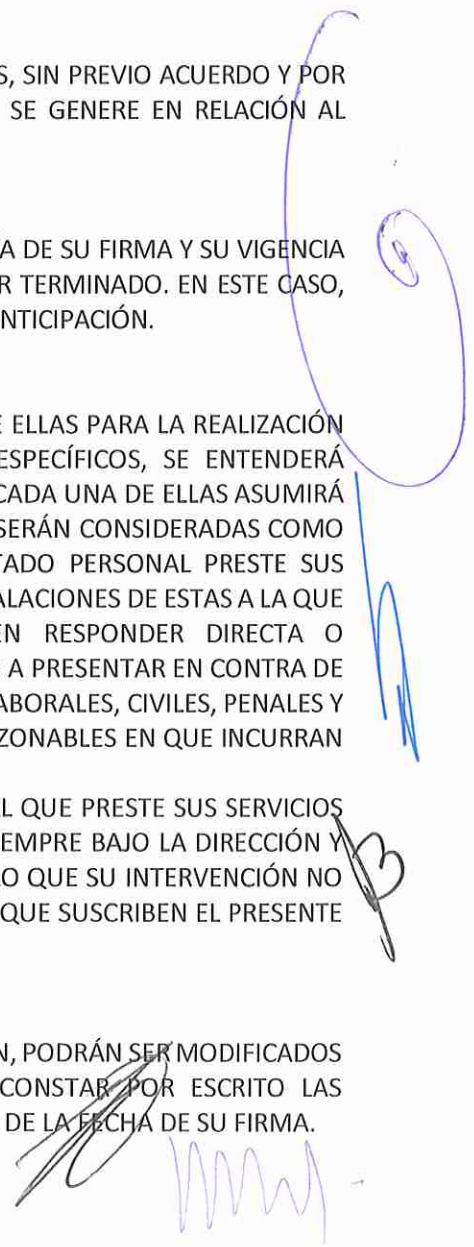
SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO LAS PARTES SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS, YA SEA QUE EL CITADO PERSONAL PRESTE SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE CADA INSTITUCIÓN O EN LAS INSTALACIONES DE ESTAS A LA QUE FUEREN COMISIONADOS. LAS PARTES CONVIENEN POR LO MISMO, EN RESPONDER DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL LLEGARE A PRESENTAR EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, ASÍ COMO DE LAS VIOLACIONES QUE DE LAS LEYES FISCALES, LABORALES, CIVILES, PENALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMETAN DICHAS PERSONAS, Y LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRAN LAS PARTES, POR TALES JUICIOS Y/O RECLAMACIONES.

SI EN LA REALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, CONTINUARÁN SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA QUE LOS CONTRATÓ, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, CON NINGUNA DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS SIEMPRE QUE LO ACUERDEN "LAS PARTES" Y DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.



OCTAVA.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO CONSTITUIRÁN UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES QUE DICTAMINARÁN RESOLUCIONES.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE LLEGARE A UN ARREGLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LAS PARTES SE SOMETERÁN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 15 DE ENERO DE 2018, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE “LAS PARTES”.

NOMBRE DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES
RECTORA

TESTIGOS

M.D.H. MARTHA LUCÍA SALAZAR MENDOZA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ARQ. MARTIN EUGENIO URIBE AGUILAR
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LIC. SERGIO ARTURO ROJAS FLORES
ABOGADO GENERAL

Convenio / Contrato No. 2a8/032
Revisado Coordinación Jurídica
Rubén Gutiérrez 15-ene-2a8
Nombre y Firma Fecha